

Lanús, 02 JUL 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2679/06; y,  
CONSIDERANDO:

que en virtud del Decreto Nº 0637 de fecha 8 de mayo de 2007 se ha preadjudicado a la empresa VEZZATO S.A., la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", como consecuencia de las tramitaciones del subsidio que gestiona esta Municipalidad de Lanús ante la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

que tanto el preadjudicatario como los demás oferentes, debidamente notificados no han opuesto objeciones a dicha preadjudicación;

que se han cumplido los plazos previstos en los Artículos 12º, 13º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, para adjudicar la obra;

que, asimismo se han llevado a cabo los trámites respectivos para la suscripción de los Convenios Específicos con el Organismo Nacional citado;

que resulta menester llevar adelante las acciones administrativas que resulten necesarias para cumplir con los requisitos que establece el citado Ministerio para dar comienzo a las obras en cuestión.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Adjudícase la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", a la empresa VEZZATO S.A., con domicilio constituido en la Avenida 9 de Julio Nº 1353, de este Partido, por un monto de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 7.477.052,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que conformado por la empresa obra en el expediente D-4060-2679/06 y por las razones expuestas en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la concreción de la obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 28.78.52., Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º .- La adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-

...../////.....




...../////.....

ARTICULO 4º .- Por el Departamento de Compras y Suministros  
----- y la Dirección de Contaduría General, procédase  
a la devolución de las garantías de las empresas actuantes en  
la Licitación Pública Nº 5.-

ARTICULO 5º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín  
----- Municipal; tomen conocimiento y actúen en  
consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la  
Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría  
de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia  
autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Obras  
Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región  
III-Avellaneda.-

DR. RB.  
GGG.

  
CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Ing. CESAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

1943

1943

1943

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwritten text]*